

DECISIÓN 21/2020 SOBRE ACCESIBILIDAD A LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIONES BAJO COMPETENCIA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA (2019)

El Consejo Audiovisual de Andalucía tiene la función de evaluar la implantación de las medidas de accesibilidad dispuestas en la legislación con el propósito de eliminar las barreras que impiden acceder a la comunicación televisiva a las personas con discapacidades sensoriales.

La accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisuales es un objetivo clave en el reto general de asegurar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades a las personas con problemas auditivos y visuales, gravemente mermada cuando no es posible disfrutar de los contenidos que ofrecen los medios en la sociedad contemporánea, donde la televisión es un instrumento esencial para satisfacer derechos y libertades, como el derecho a la información y la libertad de expresión, o el acceso a la cultura, el entretenimiento, la educación y la participación.

Así se ha entendido en Andalucía, comunidad en la que las exigencias establecidas en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual para el conjunto de las televisiones de ámbito estatal y autonómico se han ampliado considerablemente a través de la Ley Audiovisual de Andalucía.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía (en adelante LAA) establece en su artículo 6 garantías de accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisual a toda la población, sin que pueda existir discriminación por razón de discapacidad, circunstancias económicas, geográficas o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social relacionada con el sexo, el origen racial o étnico, la religión o creencia, la edad o la orientación sexual. Además, en el artículo 9 concreta los derechos de las personas con discapacidad, estableciendo obligaciones en cuanto a medidas de subtitulación, interpretación con lengua de signos y horas audiodescritas para el servicio de comunicación audiovisual televisivo de cobertura autonómica y en el ámbito local (mismos límites ya sea público o privado), de acuerdo al siguiente calendario:

Accesibilidad en la televisión pública autonómica				
	2018	2019	2020	2021
Subtitulación	100%	100%	100%	100%
Horas diarias lengua de signos	5	8 y todas las informativas	12 y todas las informativas	15 y todas las informativas
Horas diarias audiodescripción	5	8 y todas las informativas	12 y todas las informativas	15 y todas las informativas

Accesibilidad en la televisión privada autonómica y pública y privada de ámbito local				
	2018	2019	2020	2021
Subtitulación	25%	45%	65%	75%
Horas diarias lengua de signos	1	2 y todas las informativas	4 y todas las informativas	8 y todas las informativas
Horas diarias audiodescripción	1	2 y todas las informativas	4 y todas las informativas	8 y todas las informativas

El Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, modificó la LAA y elimina el calendario de obligaciones de accesibilidad en la televisión pública y privada de ámbito local establecido en la disposición transitoria primera de la Ley y mantiene el anterior calendario para la televisión autonómica pública y privada.

Por otra parte, la legislación andaluza establece obligaciones diarias en tanto que en la estatal los cálculos son semanales.

El Consejo Audiovisual de Andalucía ha analizado la programación de las televisiones autonómicas durante las 52 semanas de 2019 (1 de enero-31 de diciembre), llegando a las siguientes conclusiones:

1. Televisiones autonómicas

1.1 Canal Sur 2

Subtitulación

Para el año 2019 se establecía que la subtitulación diaria debía ser del 100%.

- Las mediciones realizada por el CAA coinciden con las proporcionadas por RTVA, y constatan que Canal Sur 2 ha subtitulado del 92% de su programación neta.
- Observando los valores diariamente, se aprecia que la mayoría de días se subtitula más del 95% de la programación computable. La distribución diaria es la siguiente:
 - Entre el 50% y 70%: 11 días
 - Entre el 70% y 80%: 23 días
 - Entre el 80% y 90%: 56 días
 - Entre el 90% y 95%: 71 días
 - Más del 95%: 204 días

Traducción a la Lengua de Signos Española

Para el año 2019 se establecía que la traducción a LSE diaria debía ser superior a 5 horas y aproximarse a 8 horas y todos los informativos emitidos. Asimismo, en el contrato programa se establece que toda la producción propia debe ser traducida.

- Según las mediciones del CAA que coinciden con las enviadas por la RTVA, Canal Sur 2 ha traducido a la LSE un 56% de su programación neta. En cuanto a las horas informativas ha traducido a la LSE el 98% de la emisión neta. Los resultados diarios se distribuyen de la siguiente forma:
 - Menos de 5 horas: 44 días
 - Entre 5 y 8 horas: 78 días
 - Más de 8 horas: 243 días

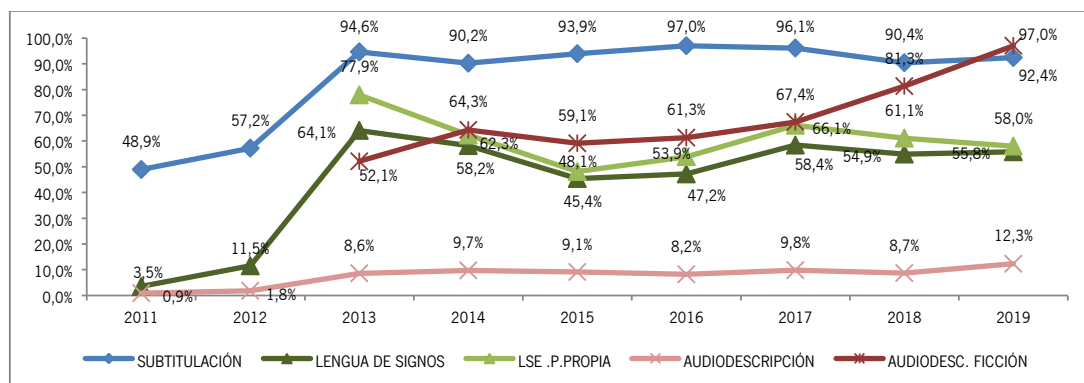
- En cuanto al porcentaje de horas informativas traducidas a la LSE la distribución diaria es:
 - Menos de 95% de las horas: 41 días
 - Entre el 95% y el 100%: 191 días
 - Todas las horas informativas: 232 días
- Si sólo tenemos en cuenta los programas de producción propia el porcentaje asciende hasta el 58%.

Audiodescripción

Durante 2019 la emisión diaria de programas audiodescritos debía ser superior a 5 horas y aproximarse a 8 horas y todos los informativos emitidos.

- Las mediciones del CAA, al igual que las de RTVA, indican que Canal Sur 2 ha emitido un 12% de su programación neta audiodescrita.
- La distribución diaria del número de horas es:
 - Entre 0 y 5 horas: 314 días
 - Entre 5 y 8 horas: 49 días
 - Más de 8 horas: 2 días
- En cuanto a las horas de información no se ha detectado ninguna medida de audiodescripción más allá de la propia locución de los informativos, que por su propia naturaleza no permiten silencios en los que describir las imágenes que aparecen.
- En cuanto a los contenidos de ficción se han audiodescrito el 97% de la emisión neta realizada.

Evolución histórica Canal Sur TV



1.2 Andalucía TV

Subtitulación

Para el año 2019 se establecía que la subtitulación diaria debía ser del 100%.

- Según las mediciones realizadas por el CAA y la RTVA Andalucía TV ha subtulado el 72% de su programación neta.
- La distribución semanal es la siguiente:
 - Entre 40% y 50%: 5 días
 - Entre 50% y 70%: 116 días
 - Entre 70% y 80%: 179 días
 - Entre 80% y 90%: 64 días
 - Más de 90%: 1 día

Traducción a la Lengua de Signos Española

Para el año 2019 se establecía que la traducción a LSE diaria debía ser superior a 5 horas y aproximarse a 8 horas y todos los informativos emitidos.

- Se han emitido en el año más de 558 horas de programación traducida a LSE lo que supone un 7,1% de la programación neta.
- Si nos centramos en la distribución diaria de las horas traducidas a lo largo del año son las siguientes:
 - Sin LSE: 152 días
 - Menos de 5 horas: 186 días
 - Entre 5 y 8 horas: 27 días
- En cuanto al porcentaje de horas informativas traducidas a la LSE la distribución diaria es:
 - Sin traducción: 171 días
 - Menos del 50%: 98 días
 - Entre el 50% y 75%: 83 días
 - Más del 75%: 8 días
 - Todas las horas informativas: 5 días

Los programas traducidos a LSE son los programas emitidos en simulcast de Canal Sur TV que han sido traducidos en Canal Sur 2.

Audiodescripción

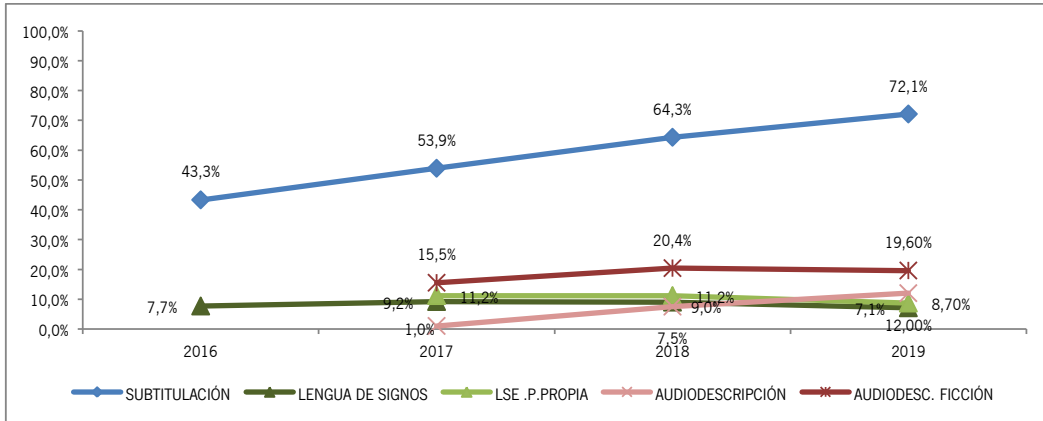
Durante 2019 la emisión diaria de programas audiodescritos debía ser superior a 5 horas y aproximarse a 8 horas y todos los informativos emitidos.

- Se han emitido en el año más de 939 horas de contenidos audiodescritos, lo que supone un 12% de la programación neta.
- La distribución diaria del número de horas es:
 - Entre 0 y 5 horas: 345 días
 - Entre 5 y 8 horas: 20 días

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	21/10/2020	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmN9GNQ9GBRW9P6GLBZVBWQF4X4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En cuanto a las horas de información no se ha detectado ninguna medida de audiodescripción más allá de la propia locución de los informativos que por su propia naturaleza no permiten silencios en los que describir las imágenes que aparecen.
- En cuanto a los contenidos de ficción se han audiodescrito el 20% de la emisión neta realizada.

Evolución histórica Andalucía TV



1.3 Bom TV

No consta que haya emitido ninguna medida de accesibilidad.

2. Televisiones locales

El Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, modificó la LAA y eliminó el calendario de obligaciones de accesibilidad en la televisión pública y privada de ámbito local.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 7 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 17 y 24 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 20 de octubre de 2020, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes DECISIONES:

PRIMERA: El Consejo Audiovisual de Andalucía constata los elevados niveles de accesibilidad a sus contenidos proporcionados por la RTVA, sobre todo en Canal Sur 2 y, en menor medida, en Andalucía TV, aun cuando no se alcance lo establecido por una legislación de máximos como la andaluza. En este sentido, se valora positivamente el esfuerzo realizado por el prestador público andaluz y se le anima a que continúe en esa línea con el objetivo de alcanzar los niveles exigidos por la ley, teniendo en cuenta la difícil coyuntura provocada por la actual pandemia.



SEGUNDA: Reiterar al prestador autonómico privado BOM TV el requerimiento que ya se le realizó el año anterior de que, en el plazo de 30 días, informe al Consejo Audiovisual de Andalucía sobre los planes de adecuación de su programación a las medidas de accesibilidad que para el año 2020 dispone la LAA. Esta televisión se puso en marcha en 2016, sin que, a fecha de 31 de diciembre de 2019, haya incorporado la subtitulación, traducción del lenguaje de signos y audiodescripción, instrumentos que exige la legislación para eliminar las barreras que impiden acceder a la comunicación televisiva a las personas con discapacidades sensoriales, aun cuando en la respuesta remitida al Consejo por BOM TV respecto al informe de 2018 el prestador se comprometía a cumplir con lo exigido en la LAA.

TERCERA: Remitir esta decisión, así como el *Informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales en televisiones bajo competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía 2019*, a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía, a la Dirección General de Comunicación Social, a la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Junta de Andalucía y a los prestadores del servicio monitorizados por el CAA.

En Sevilla, a 20 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo: Antonio Checa Godoy

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	21/10/2020	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmN9GNQ9GBRW9P6GLBZVBWQF4X4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	